Señor Marcos Ruiz por la comisaria de Quatro dias, di
go de tres que estubo en Murcia por esta Villa con el
presente ess.no a liquidar quentas con D. Jph Rubio Saa
bedra como apoderado de D. Fran.co Aldana que lo es de
la testamentaria de la ex.ma Señora Duquesa que fue de
Baños de los atrasos de pensiones del Senso que esta Vi
lla le hace, Veinte y quatro Reales Vellon
a Jph Cano Veredero de diferentes Veredas Quarenta y
ocho Reales Vellon = y entendido por dhos Señores lo refe
rido y serciorados de su Zerteza = Acordaron que para
la satisfaccion de todas las dhas cantidades se despache li
bram.to en forma contra Antonio Palazon Maiordomo
depositario de Propios de esta dha Villa para que en su Vir
tud y precediendo la yntervencion y facultad del Señor
Corregidor de la Ciudad de Murcia Dey pague las dhas
cantidades o retenga en su poder las que ia hubiere satis
fecho y el presente ess.no saque testim.o deste acuerdo el
que acompañe dho libram.to para dho efecto y demas que
sean conducentes =)

Acuerdo/ En este cauildo se propuso por el señor Fran.co
Sanches Rexidor de Cano seria conbeniente se seña
lase Un dia de cada semana para la zelebracion
de los cauildos ordinarios, y entendido p.r dhos señores =
se Acordo el que asi fuese, señalando para ello como seña
laron el dia Martes de cada semana con la prebencion de
que siendo dho dia feriado o los subsequentes se practiq.e
dho cauildo en el primer dia auil que le subsiga al Martes
de cada semana; con lo q.e se concluio este cauildo y lo
firmaron de dhos señores Capitulares los que sauen de que yo
el ess.no zertifico = en m.do = S = e = el pres.te = e = V.e =

Marcos Ruiz

Dn. Alfonso de los Rios Aldana

Fran.co Salas Linares

Antemo Luis Pedro de Q.e Calenzo

Nota/ Saque el testim.o que se manda de el Nonbram.to de promotor fiscal